



GERENCIA DE CONTROL INTERNO DE GESTIÓN

GCIG-AIBR_2024_04 – Función de Inspección, Vigilancia y C

Elaboró:

Martin Rafael Molina Torres – Profesional Universitario

Revisado y aprobado por:

Belka Gutierrez Arrieta- Gerente Control Interno de Gestión

Barranquilla, Julio 17 de 2024



Contenido

1.	ANTECEDENTES	3
2.	OBJETIVOS	3
2	2.1 Objetivo General	3
2	2.2 Objetivos específicos	3
3.	ALCANCE	4
4.	LIMITACIONES AL ALCANCE	4
5.	NORMATIVIDAD	4
6.	METODOLOGÍA	5
7.	MATRIZ DE HALLAZGOS	
8.	RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O ACOMPAÑAMIENTO	9
	3.1 Validar la habilitación y aprobación de los programas académicos de las institucior educativas del Distrito de Barranquilla	
i	3.2 Validar la correcta y oportuna emisión de las licencias de funcionamiento de nstituciones educativas privadas y de educación para el trabajo y desarrollo humano distrito, de acuerdo con los requerimientos normativos aplicables	de
\	3.3 Verificar la correcta clasificación de las quejas recibidas en la Oficina de Inspeccio Vigilancia y Control de acuerdo con la tipología y los lineamientos de la normativa vigen	nte.
3	B.3 Verificar el cumplimiento de los tiempos de respuesta de las quejas recibidas por Oficina de Inspección, Vigilancia y Control de acuerdo con su naturaleza, tipología y ineamientos de la normatividad vigente.	r la los
r	3.4 Validar la correcta y oportuna emisión de los actos administrativos de las tarifas matrículas fijadas a las instituciones privadas y de educación para el trabajo y desarronumano en el Distrito de Barranquilla.	ollo
r	3.5 Verificar la correcta emisión de los duplicados, certificados y refrendacion realizados por la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control de acuerdo con los tiempor requisitos de Ley establecidos.	os
	3.6 Verificar el cumplimiento de las funciones institucionales designadas a la Oficina nspección, Vigilancia y Control de acuerdo con la Gaceta 729-2 de 2020	
(3.7 Identificar la zona de riesgo general de la función de inspección, vigilancia y contro base en la metodología de la GCIG (descrita en la presente guía), relacionada o a categorización de observaciones.	con
9.	CONCLUSIONES	34
	EVOC	~=





1. ANTECEDENTES

Con aprobación del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno (CICCI), en la sesión No. 01 del 22 de febrero de 2024, la Gerencia de Control Interno de Gestión (GCIG) incluyó dentro del Plan Anual de Auditoría 2024, la evaluación a la Función de inspección, vigilancia y control, a cargo de la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaria Distrital de Educación.

Al respecto, es importante referenciar que la auditoría se priorizó con base en la solicitud presentada por parte de la Secretaria Distrital de Educación, Dra. Paola Amar Sepúlveda, mediante comunicación del 02 de febrero de 2024, identificado con código BRQ2024EE001995, en donde sugiere incluir evaluación a las actividades de atención a las quejas contra instituciones educativas y las refrendaciones de documentos (diplomas, actas y certificados de notas).

2. OBJETIVOS

2.1 Objetivo General

Evaluar la eficacia de controles establecidos en la función de inspección, vigilancia y control de la Secretaria Distrital de Educación, con el fin de dar cumplimiento a los requisitos legales y reglamentarios aplicables, lo anterior a fin de identificar aspectos a mejorar en la entidad.

2.2 Objetivos específicos

- Validar la habilitación y aprobación de los programas académicos de las instituciones educativas del Distrito de Barranquilla.
- Validar la correcta y oportuna emisión de las licencias de funcionamiento de las instituciones educativas privadas y de educación para el trabajo y desarrollo humano del distrito, de acuerdo con los requerimientos normativos aplicables.
- Verificar la correcta clasificación de las quejas recibidas en la Oficina de Inspección,
 Vigilancia y Control de acuerdo con la tipología y los lineamientos de la normativa vigente.
- Verificar el cumplimiento de los tiempos de respuesta de las quejas recibidas por la
 Oficina de Inspección, Vigilancia y Control de acuerdo con su naturaleza, tipología
 y los lineamientos de la normatividad vigente.





- Validar la correcta y oportuna emisión de los actos administrativos de las tarifas de matrículas fijadas a las instituciones privadas y de educación para el trabajo y desarrollo humano en el Distrito de Barranquilla.
- Verificar la correcta emisión de los duplicados, certificados y refrendaciones realizados por la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control de acuerdo con los tiempos y requisitos de Ley establecidos.
- Verificar el cumplimiento de las funciones institucionales designadas a la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control de acuerdo con la Gaceta 729-2 de 2020.
- Evaluar la efectividad de los controles definidos por la Oficina de Inspección Vigilancia y Control como primera línea de defensa, así como realizar análisis de tipo documental de la segunda línea de defensa, como control institucional establecido.
- Identificar la zona de riesgo general de la función de inspección, vigilancia y control, con base en la metodología de la GCIG (descrita en la presente guía), relacionada con la categorización de observaciones.

3. ALCANCE

La evaluación se orientó a verificar los controles asociados a la función de vigilancia, inspección y control definida en la Gaceta 729-2 de 2020, haciendo énfasis en el otorgamiento y renovación de licencias de funcionamiento, habilitación de programas académicos, fijación de tarifas a instituciones privadas, clasificación y atención a las quejas según su tipología y los duplicados de diplomas, certificaciones y refrendaciones que fueron realizadas por la dependencia.

El área evaluada fue la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control, adscrita a la Secretaria Distrital de Educación. El periodo durante el cual se llevó a cabo la evaluación fue del 01 de enero de 2023 al 31 de marzo de 2024; así mismo el trabajo incluyó la revisión de los procesos para el registro y reporte de información en los aplicativos EVI, SIET, RUPEI, SIUCE y SAC, dispuestos por el Ministerio de Educación Nacional.

4. LIMITACIONES AL ALCANCE

Durante el análisis y desarrollo del plan de trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que imposibilitaran el cumplimiento del alcance establecido.

5. NORMATIVIDAD

Directiva Ministerial 14 DE 2005 - Orientaciones sobre inspección y vigilancia





- Decreto 1075 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.
- Ley 1755 de 2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"
- Resolución 17070 de 2016 "Por el cual se expide el reglamento territorial para el ejercicio de inspección, vigilancia y control del servicio educativo".
- Decreto 1078 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones".

6. METODOLOGÍA

Con el fin de dar cumplimiento a los protocolos establecidos por la Gerencia de Control Interno de Gestión, se llevó a cabo la reunión de instalación de la evaluación con el Jefe de la Oficina, Dr. Pablo Morillo. De la reunión mencionada se levantó acta, la cual se firmó al finalizar y se anexó al presente plan de trabajo de auditoría.

Durante la instalación, el área evaluada informó: i) el nombre del funcionario que haría el rol de enlace con la GCIG en el desarrollo del proceso auditor, y ii) el nombre y correo electrónico de la persona responsable de la gestión (apoyo de la formulación y reporte de avances) de los compromisos de mejora; de esta decisión se dejó constancia en el acta de instalación.

Por otro lado, para efectos de garantizar la consistencia, pertinencia, integralidad y oportunidad de la información, el área responsable del proceso objeto de evaluación, durante la instalación, suscribió el documento "carta de representación", el cual tuvo en cuenta para responder a los requerimientos de la Gerencia de Control Interno de Gestión; éste se adjuntó como documento soporte de la presente guía de evaluación.

Para el desarrollo de la evaluación se llevaron a cabo las siguientes actividades:

 a. Solicitud inicial de información y la que se consideró necesaria durante el desarrollo de la evaluación para llevar a cabo el análisis que permitió el logro de los objetivos del ejercicio.





Se precisó que, dado el caso en que se aportara información que contuviera datos personales, se dio estricto cumplimiento a la ley 1581 de 2012 y a la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Alcaldía Distrital de Barranquilla.

Si la información que se analizó durante la evaluación se catalogó como reservada o clasificada, a través de comunicación de la GCIG se confirmó con el área evaluada la pertinencia de continuar con la persona definida como enlace en la instalación de la evaluación o su reemplazo. Lo anterior se indicó en el informe preliminar y en el informe final para su respectivo manejo.

En el desarrollo de la evaluación, todas las solicitudes que realizó el equipo auditor fueron requeridas formalmente por escrito, fijando un plazo límite para su respuesta. Igualmente, las respuestas a las solicitudes de información fueron formalizadas ante la GCIG a través de medio escrito, de ser posible en formato digital u original en calidad de préstamo (en concordancia con la Directiva Presidencial 04 de 2012 "Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política Cero Papel en la Administración Pública") y dentro de los plazos estipulados, en atención a lo establecido en el numeral 7 del artículo 39 de la Ley 1952 de 2019, en relación con: "Omitir, negar, retardar o entrabar el despacho de los asuntos a su cargo o la prestación del servicio al que está obligado."

- b. Revisión y análisis preliminar de la normatividad, de la caracterización del proceso, procedimientos y guías específicos orientado al tema de evaluación.
- c. Revisión y análisis de la información inicial requerida a la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control. En caso de ser necesario la GCIG aplicará herramientas estadísticas para determinar las respectivas muestras a analizar. Se utilizará instrumento estadístico de la caja de herramientas del DAFP.
- d. Desarrollo de procedimientos de auditoria como observación, inspección, confirmación, procedimientos analíticos, entrevista(s) y/o encuestas a funcionarios de las áreas que intervienen en los procesos relacionados con los temas a evaluar, dejando documentada tal actividad a través de memoria o registro firmados al finalizar. De ser necesario, se realizarán mesas de trabajo con los responsables del área evaluada, las cuales deberán quedar soportadas a través de acta firmada una vez culminada la reunión.
- e. Una vez ejecutadas las actividades de auditoria planificada, la GCIG se procedió a elaborar el presente informe preliminar, el cual será remitido a la dependencia evaluada para los correspondientes comentarios, los cuales deberán ser remitidos por escrito.





En el anterior sentido, el informe preliminar es un producto terminado, y por ende la comunicación que contiene los comentarios al mismo debe precisar la observación respecto al criterio normativo y la situación evidenciada e indicar qué parte de estos aspectos se va a contradecir, con los argumentos pertinentes y la respectiva evidencia.

Es necesario tener en cuenta que si las áreas evaluadas consideran pertinente allegar a la GCIG información documental que no fue aportada en el desarrollo de la auditoria, las mismas pueden remitirla adjunta a la respuesta del informe preliminar; la GCIG mantendrá la verificación documental inicial y ajustará, si es del caso y de acuerdo con los soportes suministrados, el hallazgo y/o el impacto definido inicialmente.

- f. Elaboración del informe final con destino a la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control. El informe final se remitirá al Despacho del alcalde, como líder y máximo responsable del Sistema de Control Interno de la entidad y se publicará en la página web institucional, conforme a lo establecido en el Decreto 339 de 2019 en su Artículo 1¹.
- g. Con base en las observaciones dadas a conocer por la GCIG en el informe, la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control y dependencias relacionadas en el informe iniciarán la definición de los compromisos de mejoramiento a fin de superar las debilidades identificadas en la evaluación, para ello la GCIG remitirá el "Formato de Acciones Correctivas", para la formulación de las acciones de mejoramiento en versión preliminar, previo al diligenciamiento de estas en el aplicativo para la administración del SGC.

Una vez las acciones de mejora se encuentren acordadas con la GCIG (aquellas que cumplen con los lineamientos definidos), y estén registradas por el Equipo Auditor de la GCIG en el aplicativo para la administración del SGC, la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control diligenciará en el sistema, las acciones de mejoramiento para la eliminación de las causas que establecieron las observaciones.

Al respecto, cabe precisar que la ejecución, avance y registro de los compromisos de mejoramiento a través del aplicativo para la administración del SGC, es responsabilidad



¹ Los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones tendrán como destinatario principal el representante legal de la entidad y el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y/o Comité de Auditoría y/o Junta Directiva, y deberán ser remitidos al nominador cuando este lo requiera.

Cuando el Jefe de Control Interno en ejercicio de sus funciones evidencia errores, desaciertos, irregularidades financiera, administrativas, desviaciones o presuntas irregularidades respecto a todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como a la administración de la información y los recursos de la entidad que evidencien posibles actos de corrupción, deberá informarlo al representante legal con copia a la Secretaria General de la Presidencia de la Republica y a la Secretaria de Transparencia. Este reporte no exime a los jefes de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, de la obligación establecida en los artículos 67 de la Ley 906 de 2004 y 9 de la Ley 1474 de 2011"





Código: EC-EC-F-005

exclusiva de la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control. En este sentido, el respectivo seguimiento será efectuado por la GCIG, por medio del sistema dispuesto para tal fin.

h. Categorización de los hallazgos tipo I, tipo II, tipo III y tipo IV.

Conforme al literal j) del artículo 12 de la ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones", una de las obligaciones de las oficinas o unidades de control interno es: "(...) j. Mantener permanentemente informados a los directivos acerca del estado del control interno dentro de la entidad, dando cuenta de las debilidades detectadas y de las fallas en su cumplimiento".

Los hallazgos derivados de la evaluación se identificaron, categorizaron y trataron de acuerdo con el impacto sobre la gestión del proceso evaluado. Por consiguiente, teniendo en cuenta el referente normativo y la situación identificada, los hallazgos se categorizaron en cuatro tipos así:

Tipo I: Comprende aquellos casos, en los cuales, la GCIG evidencie documentalmente alguno de los siguientes aspectos: (1) hechos u operaciones, actos, programas, proyectos o procesos en ejecución, que represente un riesgo consolidado o en proceso de consolidación de afectación o pérdida de los recursos públicos y/o de bienes o intereses patrimoniales de naturaleza pública. (2) que un servidor público ha incumplido con alguno de sus deberes, se ha extralimitado en el ejercicio de sus derechos y funciones, ha incurrido en las prohibiciones o en la violación del régimen de inhabilidades o incompatibilidades o en impedimentos o conflictos de intereses, sin justificación alguna, y que, el incumplimiento afecte sustancialmente la función pública o fines misionales de la Alcaldía Distrital.

Tipo II: Estos hallazgos quedarán categorizados en este tipo, dada la condición que los mismos no afectan de manera sustancial la función pública, los fines misionales de la de la Alcaldía Distrital.

Tipo III: Los hallazgos serán categorizados como tal, cuando evidencien debilidades que pueden ser resueltos por otros sistemas de gestión implementados y/o certificados en la entidad a nivel interno (SIGBAQ, SGC, SGA, SGSST, SGSI, SGD).

Tipo IV: Estos hallazgos quedarán categorizados en este tipo, dada la condición que es opcional la suscripción de acciones correctivas. Requiere monitoreo por el área o proceso evaluado.



7. MATRIZ DE HALLAZGOS

TIPO I Tratamiento: Se escala al Sr Alcalde, como responsable del SCI. Se reporta la alerta a instancias competentes en atención a procedimiento aplicable. Se hace seguimiento por la GCIG				
Observación No.	Descripción Observación	No. Pág.		
N/A	N/A	N/A		
TIPO II Tratamiento: Se pone en conocimiento del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno. Se presenta reporte por la dependencia o proceso evaluado en el Comité CICCI de los compromisos de mejora suscritos. Se hace seguimiento por la GCIG.				
Observación No.	Descripción Observación	No. Pág.		
II	Incumplimiento de los tiempos de respuesta para la emisión de los actos administrativos con las tarifas de matrículas y mensualidades.	21		
IV	Cumplimiento de las funciones instituciones de la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control.	24		
TIPO III Tratamiento: Se pone en conocimiento del Comité Institucional de Gestión y Desempeño y/o al sistema de gestión competente a nivel interno (SIGBAQ, SGC, SGA, SGSST, SGSI, SGD). Se hace seguimiento por la GCIG				
Observación No.	Descripción Observación	No. Pág.		
I	Clasificación de las situaciones convivenciales	14		
V	Falta de documentación y establecimiento de controles necesarios en los procedimientos y documentos de la dependencia.	26		
TIPO IV Tratamiento: Es opcional la suscripción de acciones correctivas. Las acciones deben ser asumidas por el proceso o dependencia evaluada como parte de sus actividades de autocontrol.				
Observación No.	Descripción Observación	No. Pág.		
III	Refrendación de documentos	23		

- 8. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O ACOMPAÑAMIENTO
- 8.1 Validar la habilitación y aprobación de los programas académicos de las



instituciones educativas del Distrito de Barranquilla.

Para realizar la verificación de los controles y cumplimiento del objetivo específico en mención se realizaron los siguientes procedimientos de auditoria:

Consulta: Durante la revisión y validación del registro de los programas educativos, previo al inicio de la auditoría en sitio se realizaron entrevistas con el fin de validar la ejecución de los procedimientos establecidos y secuencia de las actividades, así como el manejo de registros y control de la información correspondiente a la habilitación y aprobación de programas académicos.

Inspección: Se definió el tamaño de la muestra teniendo en cuenta el formato "Calculo de la Muestra" código EC-EC-F-061, con el fin de realizar un muestreo aleatorio simple y estimar la proporción de la población a evaluar (figura 1).



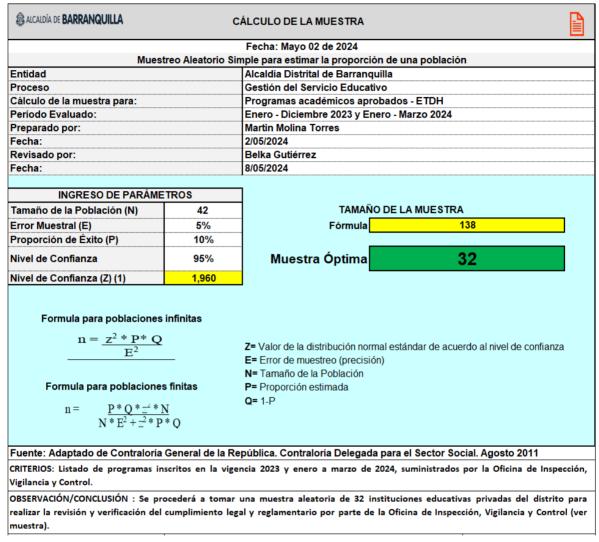


Figura 1: Estimación tamaño de la muestra instituciones educativa para el trabajo y desarrollo humano

Para el registro de los programas académicos para el Trabajo y Desarrollo Humano (ETDH), se obtuvo un tamaño óptimo de muestra de 32 programas inscritos o registrados, de acuerdo con un total de 42 solicitudes realizadas por las instituciones entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023, y entre el 1 de enero y el 30 de marzo de 2024. Esta muestra fue seleccionada de manera aleatoria, a través de la generación de números aleatorios en el programa Microsoft Excel, empleando el formato "Distribución de la Muestra", código EC-EC-F062 (ver anexo 1).

Durante la revisión de cada una de las solicitudes para el registro de programas académicos, se evidenció de manera consistente el cumplimiento en la ejecución de la





actividad. Cada solicitud cuenta con el oficio de radicación y el registro en el aplicativo SIET, junto con los documentos de soporte:

- Licencia de funcionamiento
- Acto administrativo de otorgamiento
- Actualización de información en el aplicativo

Adicionalmente, se constató que cada institución educativa mantiene de manera organizada el historial documental en carpetas físicas bajo la custodia de la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control, lo cual facilitó la consulta en los casos pertinentes, permitiendo validar la información y el cumplimiento de los procesos de registro de nuevos programas.

Con relación al registro y habilitación de los programas académicos para el trabajo y desarrollo humano, por parte de la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control, no se evidenciaron hallazgos durante el desarrollo de la auditoría.

8.2 Validar la correcta y oportuna emisión de las licencias de funcionamiento de las instituciones educativas privadas y de educación para el trabajo y desarrollo humano del distrito, de acuerdo con los requerimientos normativos aplicables.

Para realizar la verificación de los controles y cumplimiento del objetivo específico en mención se racializaron los siguientes procedimientos de auditoria:

Inspección: Se definió el tamaño de la muestra teniendo en cuenta el formato "Calculo de la Muestra" código EC-EC-F-061, con el fin de realizar un muestreo aleatorio simple y estimar la proporción de la población a evaluar.

Para el registro de los programas académicos para el Trabajo y Desarrollo Humano ETDH, se obtuvo un tamaño óptimo de muestra de 32 programas inscritos o registrados de acuerdo con un total de 42 solicitudes realizadas por las instituciones entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2023 y entre el 01 de enero y 30 de marzo de 2024, esta muestra fue seleccionada de manera aleatoria (ver figura 1).

La muestra fue seleccionada de manera aleatoria, a través de la generación de números aleatorios en el programa Microsoft Excel, empleando el formato "Distribución de la Muestra", código EC-EC-F062 (ver anexo 1).

Con relación a la correcta y oportuna emisión de las licencias de funcionamiento de las instituciones educativas de educación para el trabajo y desarrollo humano, por parte de la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control, no se evidenciaron hallazgos durante el desarrollo de la auditoría.





8.3 Verificar la correcta clasificación de las quejas recibidas en la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control de acuerdo con la tipología y los lineamientos de la normativa vigente.

Para realizar la verificación de los controles y el cumplimiento del objetivo específico mencionado, se llevaron a cabo los siguientes procedimientos de auditoría:

Consulta: Durante la revisión y validación del registro de los programas educativos, antes del inicio de la auditoría en sitio, se realizaron entrevistas con el fin de validar la ejecución de los procedimientos establecidos y la secuencia de las actividades, así como el manejo de registros y el control de la información correspondiente a la clasificación de las quejas recibidas en la dependencia.

Inspección: Se definió el tamaño de la muestra teniendo en cuenta el formato "Cálculo de la Muestra" código EC-EC-F-061, con el fin de realizar un muestreo aleatorio simple y estimar la proporción de la población a evaluar (figura 2).



& ALCALDÍA DE BARRANQUILLA		CÁLCULO DE LA MUESTRA
		Fecha:
	eo Aleatorio S	imple para estimar la proporción de una población
Entidad		Alcaldía Distrital de Barranquilla
Proceso		Gestión del Servicio Educativo
Cálculo de la muestra para:		Quejas convivenciales instituciones educativas
Período Evaluado:		Enero - Diciembre 2023 y Enero - Marzo 2024
Preparado por:		Martin Molina Torres
Fecha:		2/05/2024
Revisado por:		Belka Gutiérrez
Fecha:		8/05/2024
INGRESO DE PARÁME	TROS	
Tamaño de la Población (N)	100	TAMAÑO DE LA MUESTRA
Error Muestral (E)	5%	Fórmula 97
	10%	Formula 57
Proporción de Éxito (P)	10%	
Nivel de Confianza	90%	Muestra Óptima 49
Nivel de Confianza (Z) (1)	1,645	
$rac{E^2}{}$ Formula para poblaciones finitas		 Z= Valor de la distribución normal estándar de acuerdo al nivel de confianza E= Error de muestreo (precisión) N= Tamaño de la Población P= Proporción estimada Q= 1-P
Fuente: Adaptado de Contraloría General de la República. Contraloría Delegada para el Sector Social. Agosto 2011 CRITERIOS: Listado de quejas convivenciales radicadas en el aplicativo SAC en la vigencia 2023 y de enero a marzo de 2024, suministrados por la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control.		
OBSERVACIÓN/CONCLUSIÓN : Se procederá a tomar una muestra aleatoria de 49 quejas de un total de 100 quejas radicadas ante la Secretaria Distrital de Educación (Oficina de Inspección, Vigilancia y Control) (ver muestra).		

Figura 2: Estimación tamaño de la muestra quejas convivenciales.





Para la correcta clasificación de las quejas convivenciales, se obtuvo un tamaño óptimo de muestra de 49 quejas convivenciales recibidas y clasificadas de acuerdo con un total de 100 quejas radicadas por la ciudadanía entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2023 y entre el 01 de enero y 30 de marzo de 2024.

La muestra fue seleccionada de manera aleatoria, a través de la generación de números aleatorios en el programa Microsoft Excel, empleando el formato "Distribución de la Muestra", código EC-EC-F062 (ver anexo 2).

Con relación a la correcta clasificación de las quejas convivenciales, por parte de la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control, se evidenciaron los siguientes hallazgos:

Hallazgo número I: Clasificación de las situaciones convivenciales			
	Zona de riesgo: Media		
	De acuerdo con los establecido en el Decreto 1075 de 2015 en sus artículos:		
Criterio	Artículo 2.3.5.4.2.6. Clasificación de las situaciones. Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos: 1. Situaciones Tipo I. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud. 2. Situaciones Tipo II. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características: a) Que se presenten de manera repetida o sistemática; b) Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados. Departamento Administrativo de la Función Pública Decreto 1075 de 2015 Sector Educación 195 EVA - Gestor Normativo 3. Situaciones Tipo III. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos		
	contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el		



Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

2.3.5.4.2.7. De los protocolos de los Establecimientos educativos, finalidad, contenido y aplicación.

Los protocolos de los establecimientos educativos estarán orientados a fijar los procedimientos necesarios para asistir oportunamente a la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Estos protocolos deberán definir, como mínimo los siguientes aspectos:

- 1. La forma de iniciación, recepción y radicación de las quejas o informaciones sobre situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- 2. Los mecanismos para garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los documentos en medio físico o electrónico, así como de las informaciones suministradas por las personas que intervengan en las actuaciones y de toda la información que se genere dentro de las mismas, en los términos establecidos en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013, o la norma que lo modifique, adicione, sustituya o compile, y demás normas aplicables a la materia.
- **3.** Los mecanismos mediante los cuales se proteja a quien informe sobre la ocurrencia de situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de posibles acciones en su contra.
- **4.** Las estrategias y alternativas de solución, incluyendo entre ellas los mecanismos pedagógicos para tomar estas situaciones como oportunidades para el aprendizaje y la práctica de competencias ciudadanas de la comunidad educativa.
- **5.** Las consecuencias aplicables, las cuales deben obedecer al principio de proporcionalidad entre la situación y las medidas adoptadas, y deben estar en concordancia con la Constitución, los tratados internacionales, la ley y los manuales de convivencia.



	Código:
	6. Las formas de seguimiento de los casos y de las medidas adoptadas, a fin de verificar si la solución fue efectiva. 7. Un directorio que contenga los números telefónicos actualizados de las siguientes entidades y personas: Policía Nacional, del responsable de seguridad de la secretaría de gobierno municipal, distrital o departamental, Fiscalía General de la Nación Unidad de Infancia y Adolescencia, Policía de Infancia y Adolescencia, Defensoría de Familia, Comisaría de Familia, Inspector de Policía, ICBF - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, del puesto de salud u Hospital más cercano, Bomberos, Cruz Roja, Defensa Civil, Medicina Legal, de las entidades que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, de los padres de familia o acudientes de los niños, niñas y adolescentes matriculados en el establecimiento educativo.
	Así mismo se encuentra establecido en el procedimiento SE-IV-P04 – Procedimiento para la Atención de Quejas a Instituciones o Establecimientos Educativos, establece lo siguiente:
	Actividad 2 – Direccionar y Proyectar Comisión de Visita: El jefe de la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control asigna técnico operativo la revisión de las quejas quien las clasifica de acuerdo al tipo de situación, es así como se comisiona aquellas quejas que por ser de su competencia debe ser revisadas por un Supervisor de Educación y/o Director de Núcleo y anexa a la comisión copia de la petición. Las quejas
	restantes serán solucionadas de acuerdo con su complejidad a través de visitas in situ por arte de funcionarios de la oficina de inspección, vigilancia y control, contacto telefónico, reuniones con las partes implicadas en las IE o en la secretaría de Educación
Condición evidenciada	Se evidencio debilidad en la aplicación de controles para la correcta clasificación de las quejas convivenciales reportadas por la ciudadanía, entre las cuales se evidenciaron las siguiente:
evidenciada	BRQ2023ER029356: En el documento digital establecido para el registro de la tipología de las quejas

Fecha de aprobación:19/03/24 Versión:3.0

convivenciales esta no tiene asignada ninguna,



	registrada como "VULNERACIÓN DERECHOS	
	CONSTITUCIONALES - AMENAZAS CONTRA LA	
	VIDA/INTEGRIDAD" sin embargo, en la respuesta se	
	establece que corresponde a una situación convivencial	
	Tipo I.	
	BRQ2023ER021927: En el documento digital	
	establecido para el registro de la tipología de las quejas	
	convivenciales esta fue clasificada como Tipo I, así	
	mismo se dio respuesta bajo esta clasificación, sin	
	embargo, en la queja y la evidencia presentadas se	
	describe claramente que la queja está relacionada con	
	una situación convivencial Tipo III donde se presenta	
	Bullying y presunto abuso sexual de una menor que fue	
	remitido a la Fiscalía General de la Nación.	
	BRQ2023ER024480: En el documento digital	
	establecido para el registro de la tipología de las quejas	
	convivenciales esta fue clasificada como Tipo I, así	
	mismo en la respuesta se describe como una situación	
	Tipo y su tratamiento, no obstante, en la respuesta	
	emitida por la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control	
	se evidencia que efectivamente es una situación	
	convivencial Tipo II, en donde se retira al estudiante de	
	la institución educativa de manera voluntaria y se	
	confirma el caso de Bullying.	
	BRQ2023ER031095: En el documento digital	
	establecido para el registro de la tipología de las quejas	
	convivenciales esta fue clasificada como Tipo II, en la	
	respuesta fue clasificada como Tipo I.	
	Desconocimiento de la clasificación y los protocolos de atención	
Posible Causa (s)	de las situaciones convivenciales Tipo I, Tipo II y Tipo III por	
	parte de personal encargado.	
	Ejecución de protocolos de atención inadecuados de acuerdo	
Potencial Impacto	con la situación convivencial presentada, incurriendo en el	
	incumplimiento legal establecido para su tratamiento.	
	Oficina de Inspección, Vigilancia y Control:	
Recomendaciones		
(Actividades de mejora	1. Definir la metodología para la clasificación inicial y la	
sugeridas)	clasificación definitiva de las quejas convivenciales en el	
	procedimiento SE-IV-P04 – Procedimiento para la Atención de	





Quejas a Instituciones o Establecimientos Educativos.

- 2. Se recomienda generar respuesta tipo para cada uno de los casos y así mismo anexar los informes y demás documentos que soporten la respuesta.
- 3. Se recomienda tener en cuenta el registro histórico de quejas situacionales recibidas por la Oficina de inspección, Vigilancia y Control, documentar las posibles quejas que se enmarquen en cada una de las tipologías (Tipo I, Tipo II y Tipo III) establecidas por el Decreto 1075 de 2015.
- **4.** Asignar a otra persona la función de revisión permanente para validación, con el fin de confirmar la correcta clasificación de las quejas situacionales recibidas en la dependencia.

Oficina Gestión Estratégica y Fortalecimiento Institucional

1. Se recomienda realizar la revisión, actualización y fortalecimiento de los puntos de control establecidos en los procedimientos de la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control de acuerdo con la Guía de Riesgos V3 emitida por la entidad.

La GCIG precisa que las recomendaciones sugeridas no son vinculantes, no obstante, el evaluado está en la obligación de formular las acciones correctivas cuyo propósito sea eliminar la causa que generó el hallazgo definiendo un plazo para su ejecución.

La GCIG consideró este hallazgo con impacto tipo III, es decir, se evidencia debilidades que pueden ser resueltas por otros sistemas de gestión a nivel interno. Se pone en conocimiento del Comité Institucional de Gestión y Desempeño y/o al sistema de gestión competente a nivel interno (SIGBAQ, SGC, SGA, SGSST, SGSI, SGD).

8.3 Verificar el cumplimiento de los tiempos de respuesta de las quejas recibidas por la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control de acuerdo con su naturaleza, tipología y los lineamientos de la normatividad vigente.

Para realizar la verificación de los controles y cumplimiento del objetivo específico en mención se racializaron los siguientes procedimientos de auditoria:

Consulta: Durante la revisión y validación del cumplimiento de los tiempos de respuesta a las quejas convivenciales recibidas se realizaron preguntas con el fin de corroborar la consistencia en el desarrollo del procedimiento y el registro en los aplicativos dispuestos





por el Ministerio de Educación.

Inspección: Se definió el tamaño de la muestra teniendo en cuenta el formato "Calculo de la Muestra" código EC-EC-F-061, con el fin de realizar un muestreo aleatorio simple y estimar la proporción de la población a evaluar (ver figura 2).

Para las quejas recibidas en la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control fueron analizados los tiempos de respuesta de las quejas convivenciales radicadas entre el 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 y el 01 de enero y el 31 de marzo de 2024, obteniendo un tamaño óptimo de muestra de 49 quejas de acuerdo con un total de 100 solicitudes realizadas, esta muestra fue seleccionada de manera aleatoria, teniendo en cuenta el formato "Calculo de Muestra" código EC-EC-F62 (Ver anexo 2).

Con relación al cumplimiento de los tiempos de respuesta de las quejas convivenciales enunciado no se evidenciaron hallazgos durante el desarrollo de la auditoria.

8.4 Validar la correcta y oportuna emisión de los actos administrativos de las tarifas de matrículas fijadas a las instituciones privadas y de educación para el trabajo y desarrollo humano en el Distrito de Barranquilla.

Para realizar la verificación de los controles y el cumplimiento del objetivo específico mencionado, se llevaron a cabo los siguientes procedimientos de auditoría:

Consulta: Durante la revisión y validación de la correcta y oportuna emisión de los actos administrativos de las tarifas de matrículas fijadas a las instituciones educativas, antes del inicio de la auditoría en sitio, se realizaron entrevistas con el fin de validar la ejecución de los procedimientos establecidos y la secuencia de las actividades, así como el manejo de registros y el control de la información correspondiente a la emisión de los actos administrativos.

Inspección: Se definió el tamaño de la muestra teniendo en cuenta el formato "Cálculo de la Muestra" código EC-EC-F-061, con el fin de realizar un muestreo aleatorio simple y estimar la proporción de la población a evaluar (figura 3).





		Fecha: 02/05/2024	
Muestre	o Aleatorio S	imple para estimar la proporción de una población	
Entidad		Alcaldía Distrital de Barranquilla	
Proceso		Gestión del Servicio Educativo	
Cálculo de la muestra para:		Instituciones Educativas no oficiales - Barranquilla	
Período Evaluado:		Enero - Diciembre 2023 y Enero - Marzo 2024	
Preparado por:		Martin Molina Torres	
Fecha:		2/05/2024	
Revisado por:		Belka Gutiérrez	
Fecha:		8/05/2024	
INGRESO DE PARÁME	TROS		
Tamaño de la Población (N)	360	TAMAÑO DE LA MUESTRA	
Error Muestral (E)	7%	Fórmula 71	
Proporción de Éxito (P)	10%		
Nivel de Confianza	95%	Muestra Óptima 59	
Nivel de Confianza (Z) (1)	1.960		
Formula para poblaciones infinitas $n = \underbrace{z^2 * P * Q}_{E^2}$ Formula para poblaciones finitas $n = \underbrace{P * Q * z^2 * N}_{E^2}$		 Z= Valor de la distribución normal estándar de acuerdo al nivel de confianza E= Error de muestreo (precisión) N= Tamaño de la Población 	
		P= Proporción estimada Q= 1-P	

Figura 3: Estimación tamaño de la muestra emisión actos administrativos tarifas académicas.

Para la correcta clasificación de las quejas convivenciales, se obtuvo un tamaño óptimo de muestra de 49 quejas convivenciales recibidas y clasificadas de acuerdo con un total de 100 quejas radicadas por la ciudadanía entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2023 y entre el 01 de enero y 30 de marzo de 2024.

La muestra fue seleccionada de manera aleatoria, a través de la generación de números aleatorios en el programa Microsoft Excel, empleando el formato "Distribución de la Muestra", código EC-EC-F062 (ver anexo 3).





Con relación a la correcta clasificación de las quejas convivenciales, por parte de la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control, se evidenciaron los siguientes hallazgos:

Hallazgo número II: Incumplimiento de los tiempos de respuesta para la emisión de los		
actos administrativos o	con las tarifas de matrículas y mensualidades.	
	Zona de riesgo: Alta	
	De acuerdo con lo definido en el Decreto 1075 de 2015, en	
	relación con la autorización del cobro de tarifas:	
Criterio	Artículo 2.3.2.2.1.8. Autorización para el cobro de tarifas. Las secretarías de educación de las entidades territoriales certificadas autorizarán los incrementos de las tarifas mediante acto administrativo individual para cada establecimiento educativo privado. Asimismo, según lo establecido en la Resolución 017821 del 30	
	de septiembre de 2023 del Ministerio de Educación Nacional: Artículo 17. Emisión de resoluciones. Las entidades territoriales certificadas en educación expedirán los actos administrativos pertinentes para la fijación de tarifas aplicables durante el año escolar que inicia en el año 2024, para	
	los establecimientos educativos de carácter privado de preescolar, básica y media de su jurisdicción, antes de que estos inicien su periodo de matrículas.	
Condición	La Oficina de Inspección, Vigilancia y Control no está emitiendo los actos administrativos para la fijación de las tarifas aplicables para el año escolar antes de la fecha de inicio de matrículas de acuerdo con la "certificación de fecha de inicio" emitida por las instituciones educativas, tal es el caso de las siguientes instituciones educativas:	
evidenciada	Liceo del Sur: Fecha de certificación de matrícula 15/01/2024, acto administrativo 1489 del 14/03/2024, dos meses posteriores a la fecha de inicio de matrículas.	
	Colegio la Academia: Fecha de "Certificación de Matrícula" 26/12/2023, acto administrativo 005 del 11/01/2024, dieciséis días posterior a la fecha de inicio de matrículas.	





	Colegio Mixto la Esperanza: Fecha de "Certificación de
	Matrícula" 18/12/2023, acto administrativo 7337 del 27/12/2023,
	nueve días posteriores a la fecha de inicio de matrículas.
	Instituto Social el Edén (INSE): Fecha de "Certificación de
	Matrícula" 25/12/2023, acto administrativo 1883 del 16/04/2024,
	tres meses y quince días posteriores a la fecha de inicio de matrículas.
	Instituto Técnico Carl-Ros: Fecha de "Certificación de
	Matrícula" 25/12/2023, acto administrativo 1883 del 16/04/2024,
	tres meses y quince días posteriores a la fecha de inicio de
	matrículas.
	Colegio Nuestra Señora De Nazareth: Fecha de "Certificación
	de Matrícula" 05/12/2023, acto administrativo 0207 del
	07/02/2024, dos meses posteriores a la fecha de inicio de
	matrículas.
	Cambio de administración y equipo de trabajo de libre
Posible Causa (s)	nombramiento y remoción, así como contratistas cuyas
1 OSIDIC OddSd (S)	funciones estaban relacionadas con la emisión de los actos
	administrativos.
	Cobros por fuera de lo topes máximos legales establecidos por
Potencial Impacto	el Ministerio de Educación Nacional por parte de las instituciones
	educativas.
Recomendaciones	Asignar un equipo de trabajo específico para realizar la
(Actividades de mejora	validación de las autoevaluaciones y elaboración de las
sugeridas)	resoluciones de aprobación de tarifas antes de la fecha de inicio
e agendad)	de matrículas certificadas por las instituciones educativas.

La GCIG consideró este hallazgo con impacto tipo II, es decir, tiene efecto sobre el cumplimiento (normas internas y externas); 2). La estrategia (misión, visión y objetivos institucionales) y 3). Gestión y resultados (objetivos del proceso o dependencia evaluada). El incumplimiento no afecta sustancialmente la función pública o fines misionales de la Alcaldía Distrital. Se pone en conocimiento del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno. Se presenta reporte por la dependencia o proceso evaluado en el Comité CICCI de los compromisos de mejora suscritos, cuyo tratamiento se enmarcará en el seguimiento por parte de la Gerencia de Control Interno de Gestión a las acciones de mejora definidas por la Oficina de inspección, Vigilancia y Control.



8.5 Verificar la correcta emisión de los duplicados, certificados y refrendaciones realizados por la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control de acuerdo con los tiempos y requisitos de Ley establecidos.

Para realizar la verificación de los controles y el cumplimiento del objetivo específico mencionado, se llevaron a cabo los siguientes procedimientos de auditoría:

Consulta: Durante la revisión y validación de la correcta emisión de duplicados, certificados y refrendaciones, antes del inicio de la auditoría en sitio, se realizaron entrevistas con el fin de validar la ejecución de los procedimientos establecidos y la secuencia de las actividades, así como el manejo de registros y el control de la información correspondiente a la emisión de los documentos solicitados.

Inspección: Se definió el tamaño de la muestra teniendo en cuenta el formato "Cálculo de la Muestra" código EC-EC-F-061, con el fin de realizar un muestreo aleatorio simple y estimar la proporción de la población a evaluar (figura 4).

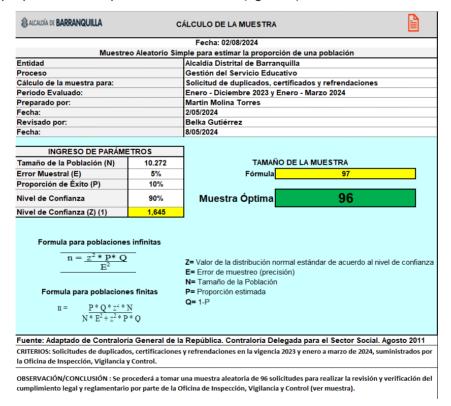


Figura 4: Estimación de la muestra duplicados, certificados y refrendaciones





Para la verificar la correcta emisión de duplicados, certificados y refrendaciones, se obtuvo un tamaño óptimo de muestra de 96 solicitudes de un total de 10272 solicitudes radicadas por la ciudadanía entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2023 y entre el 01 de enero y 30 de marzo de 2024.

La muestra fue seleccionada de manera aleatoria, a través de la generación de números aleatorios en el programa Microsoft Excel, empleando el formato "Distribución de la Muestra", código EC-EC-F062 (ver anexo 4).

Hallazgo número III: Refrendación de documentos.		
	Zona de riesgo: MEDIA	
	Procedimiento para refrendación SE-IV-P03 que establece:	
Criterio	Refrendación: Dar validez a un documento firmándolo la persona o grupo que tiene capacidad legal para ello. El funcionario recibe la documentación y revisa si el establecimiento que emite el certificado académico se encuentra legalizado en el Distrito de Barranquilla, de ser este el caso procede a expedir certificado desde SAC y se envía para la revisión de la asesora externa y posteriormente para la firma del Jefe de la Oficina de Inspección Vigilancia y Control. CIRCULAR 00029 DE 2021 "Así las cosas, a partir de la fecha, se suprime la utilización del sello que se consigna directamente en el documento educativo en físico y se reemplaza por una certificación de refrendación dentro de la cual se indicará lo siguiente: - El nombre del establecimiento educativo y si este se encuentra activo o inactivo. - El país de destino de tales documentos educativos.	
	No ac avidencia de manero consistente la trazabilidad en al	
Condición evidenciada	No se evidencia de manera consistente la trazabilidad en el proceso de refrendación de documentos de instituciones educativas inactivas, en algunos casos se cuenta con fotografías	





	de los registros enviados por chats de WhatsApp y en otros
	casos no fue posible obtener el soporte documental para la
	aprobación del trámite.
	Así mismo los certificados emitidos no cuentan con la
	descripción del país de destino donde será empleado el
	documento incumpliendo lo establecido en la circular 00029 de
	2021.
Decible Course (s)	Falta de claridad en la redacción del procedimiento y
Posible Causa (s)	establecimiento de puntos de control adecuados.
Determine Immedia	Errores en la refrendación de documentos, emitidos por la
Potencial Impacto	Oficina de inspección, Vigilancia y Control.
	Oficina de Inspección, Vigilancia y Control:
Recomendaciones	Documentar un procedimiento, instructivo, manual o cualquier
(Actividades de mejora	tipo de documento que sea apropiado para definir la metodología
sugeridas)	apropiada para emitir las refrendaciones por parte de la Oficina
	de Inspección, Vigilancia y Control.

La GCIG consideró este hallazgo con impacto tipo IV, es decir, la dependencia deberá encaminar las acciones pertinentes y tratarlas dentro del marco del mejoramiento continuo, estableciendo los planes de acción que considere pertinente, haciendo el seguimiento correspondiente para su cierre.

8.6 Verificar el cumplimiento de las funciones institucionales designadas a la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control de acuerdo con la Gaceta 729-2 de 2020.

Hallazgo número IV:	Cumplimiento de las funciones instituciones de la Oficina de		
Inspección, Vigilancia y Control.			
Zona de riesgo: ALT			
Criterio	GACETA 729-2 DE 2020, Decreto Acordal 0801 de 2020 "Por el cual se adopta la estructura orgánica de la administración central Del Distrito Especial, Industrial Y Portuario De Barranquilla" - Artículo 66. FUNCIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN - OFICINA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL. Corresponde a esta dependencia, el cumplimiento de las siguientes funciones:		



	 Administrar, mantener y brindar asistencia técnica en los sistemas de información SIET-RUPEI-EVI-SUICE del Ministerio de Educación Nacional, para los diferentes reportes de los establecimientos educativos, según lo definido en los procesos y procedimientos. Conformar, coordinar y documentar el comité distrital de convivencia dando cumplimiento al Decreto 1965 del 2013 y demás normatividad que lo adicione, complemente o sustituya. 		
Condición evidenciada	Durante la auditoría realizada a la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control, se identificó que el aplicativo SUICE, utilizado para la identificación, registro y seguimiento de los casos de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de niñas, niños y adolescentes en los establecimientos educativos del Distrito de Barranquilla, no está siendo adecuadamente administrado, mantenido ni se le proporciona la asistencia técnica necesaria. Las deficiencias observadas incluyen: • Administración: No se han definido ni documentado claramente los roles y responsabilidades de los usuarios y administradores del aplicativo SUICE en la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control. Se evidencia que el manejo de este aplicativo está siendo desarrollado por la Oficina de Calidad Educativa. • Mantenimiento: Al no ser administrado por esta dependencia, no se evidencian actividades relacionadas con el mantenimiento de la plataforma ni de la información registrada. • Asistencia Técnica: Al no ser administrado por esta dependencia, no se evidencian actividades relacionadas con la asistencia técnica. Asimismo, se evidenció que la coordinación y administración del Comité Distrital de Convivencia no se lleva a cabo por la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control.		
Posible Causa (s)	Desconocimiento de las funciones asignadas a la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control. Falta de formalización y reasignación de las funciones en la		





	Secretaria Distrital de Educación.				
Potencial Impacto	Incumplimiento de los lineamientos emitidos por el Ministerio de Educación Nacional relacionados con la gestión y mantenimiento de los aplicativos. Incumplimiento de los requisitos legales establecidos por la Alcaldía Distrital de Barranquilla en la designación de las funciones establecidas.				
Recomendaciones (Actividades de mejora sugeridas)	 Secretaria Distrital de educación: Definir la competencia por parte de la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control sobre el manejo y gestión del aplicativo SUICE y el comité de convivencia distrital. Solicitar la revisión, ajuste y reasignación de las funciones para cada una de las dependencias de la Secretaria Distrital de Educación de acuerdo con las competencias de cada una de ellas. 				

La GCIG consideró este hallazgo con impacto tipo II, es decir, tiene efecto sobre el cumplimiento (normas internas y externas); 2). La estrategia (misión, visión y objetivos institucionales) y 3). Gestión y resultados (objetivos del proceso o dependencia evaluada). El incumplimiento no afecta sustancialmente la función pública o fines misionales de la Alcaldía Distrital. Se pone en conocimiento del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno. Se presenta reporte por la dependencia o proceso evaluado en el Comité CICCI de los compromisos de mejora suscritos, cuyo tratamiento se enmarcará en el seguimiento por parte de la Gerencia de Control Interno de Gestión a las acciones de mejora definidas por la Oficina de inspección, Vigilancia y Control.

8.6 Evaluar la efectividad de los controles definidos por la Oficina de Inspección Vigilancia y Control como primera línea de defensa, así como realizar análisis de tipo documental de la segunda línea de defensa, como control institucional establecido.

Hallazgo número V: Falta de documentación y establecimiento de controles necesarios				
en los procedimientos y documentos de la dependencia.				
Zona de riesgo: MEDIA				
Criterio	Numeral 2.3.1 Identificación del Riesgo de la Guía para la Administración del Riesgo de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, versión 2 que establece:			





...Identificación y priorización de Riesgos: Para identificar los riesgos se parte de las debilidades y amenazas detectadas en el establecimiento del contexto del proceso y se hace una priorización atendiendo los siguientes criterios:

- Cuáles tienen mayor impacto en el cumplimiento del objetivo del proceso.
- Cuáles tienen mayor impacto en la conformidad del producto o servicio.
- Cuáles tienen mayor impacto en el cumplimiento de metas establecidas

(Indicadores, PDD, planes de acción).

- Cuáles han ocasionado un hallazgo recurrente a partir de una evaluación interna o externa (incumplimiento de requisitos normativos, fallas, hallazgos de auditorías internas o externas críticos o recurrentes).
- · Cuales ya se han materializado.

Redacción del Riesgos: Después de identificar y priorizar los riesgos, estos deben ser redactados de una forma que sean fáciles de entender tanto para el líder del proceso como para personas ajenas al proceso y en la que evidencien los diferentes elementos para su definición.

Atendiendo las tipologías de riesgo se definen formas de redacción sugerida para cada una de las tipologías contenidas en esta guía (se pueden consultar para los riesgos de gestión en el numeral 3 y para los riesgos de corrupción en el numeral 4).

Así mismo es importante tener en cuenta lo establecido en el numeral 3.2 de la Guía para la Administración del Riesgo, con relación a los controles y su redacción que establece lo siguiente:

Los controles son medidas que permiten modificar el riesgo, ya sea su probabilidad o impacto; las instrucciones y características para identificarlos junto con algunos ejemplos de controles de probabilidad e impacto se encuentran en el numeral 2.3.3 de la presente guía.

Para la valoración de controles se debe tener en cuenta:



	 La identificación de controles se debe realizar a cada riesgo a través de las entrevistas con los líderes de procesos o servidores expertos en su quehacer. Los responsables de implementar y monitorear los controles son los líderes de proceso con el apoyo de su equipo de trabajo. 					
	Se propone la siguiente estructura para la descripción de los					
	Ilustración 10. Diseño de controles					
	Debe tener definido el responsable de realizar la actividad de control					
	Debe tener una periodicidad definida para su ejecución					
	Debe indicar cuál es el propósito del control Variables para del adecuado					
	diseño de controles Debe establecer el cómo se realiza la actividad de control					
	Debe indicar qué pasa con las observaciones o desviaciones resultantes de ejecutar el control					
	Debe dejar evidencia de la ejecución del control					
	Fuente. Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas. Versión 4. 2					
	controles:					
Condición evidenciada	No se evidencian puntos de control de acuerdo con la metodología de riesgos en los diferentes procedimientos documentados y divulgados por la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control; los procedimientos auditados fueron: • SE-IV-P01 — Procedimiento Control a Establecimientos					
	 Educativos SE-IV-P02 – Legalización de Establecimientos Educativos SE-IV-P03 – Procedimiento para Refrendación 					





SE-IV-P04 – Procedimiento para la Atención de Quejas a	
Instituciones o Establecimientos Educativos.	
Así mismo, no se encuentran identificados riesgos asociados con el	
incumplimiento de los tiempos en la emisión de actos administrativos,	
riesgo materializado teniendo en cuenta el hallazgo número II -	
numeral 8.4 "Incumplimiento de los tiempos de respuesta para la	
emisión de los actos administrativos con las tarifas de	
matrículas y mensualidades del presente informe de auditoría".	
Falta de apropiación de la metodología de gestión de riesgos y de la	
necesidad de identificar eventos potenciales que puedan afectar el	
cumplimiento de los objetivos relacionados con la viabilidad,	
transferencia y registro de los proyectos de inversión.	
Posibilidad de afectación económica y/o reputacional por	
materialización de riesgos no identificados y administrados por el	
proceso.	
Revisar, validar y actualizar los riesgos operativos establecidos por	
la dependencia en el aplicativo ISOLUCION.	
Actualizar los procedimientos establecimiento los puntos de control a	
ora sugeridas) las actividades de acuerdo con la Guía de Administración de Riesgo	
de la entidad.	

La GCIG precisa que las recomendaciones sugeridas no son vinculantes, no obstante, el evaluado está en la obligación de formular las acciones correctivas cuyo propósito sea eliminar la causa que generó el hallazgo definiendo un plazo para su ejecución.

La GCIG consideró este hallazgo con impacto tipo III, es decir, tiene efectos sobre 1). El cumplimiento (normas internas y externas); 2). La estrategia (misión, visión y objetivos institucionales) y 3). Gestión y resultados (objetivos del proceso o dependencia evaluada). El incumplimiento no afecta sustancialmente la función pública o fines misionales de la Alcaldía Distrital. Se pone en conocimiento del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno. Se presenta reporte por la dependencia o proceso evaluado en el Comité CICCI de los compromisos de mejora suscritos (colocar los efectos descritos en los párrafos inferiores), cuyo tratamiento se enmarcará en el seguimiento por parte de la Gerencia de Control Interno de Gestión a las acciones de mejora definidas por la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control.

Con base en los controles definidos en el mapa de riesgos, procedimientos, instructivos, guías, entre otros, remitidos por la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control, la GCIG evaluó la efectividad de los controles categorizados por líneas de defensa, de acuerdo con





la escala establecida en la guía para la administración de riesgos. Estos fueron los resultados:

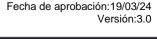
Primera línea de defensa.

Le corresponde "a los servidores en sus diferentes niveles, quienes aplican las medidas de control interno en las operaciones del día a día de la entidad. Se debe precisar que cuando se trate de servidores que ostenten un cargo de responsabilidad (jefe) dentro de la estructura organizacional, se denominan controles. de gerencia operativa, ya que son aplicados por líderes o responsables de proceso. Esta línea se encarga del mantenimiento efectivo de controles internos, por consiguiente, identifica, evalúa, controla y mitiga los riesgos"².

En el contexto de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, debe ser entendida como el conjunto de controles que son realizados por los líderes de los procesos y sus equipos, ya sean estratégicos, misionales, de apoyo y evaluación. Esta actividad tiene como finalidad el establecimiento de medidas de control para la gestión de los riesgos institucionales en el nivel operacional. Dentro de las actividades a realizar se debe verificar la aplicación de la normativa vigente, tanto interna como externa, al igual que la medición a través de indicadores como parte del día a día de la gestión a su cargo. Esta línea evidencia el ejercicio del autocontrol.

Así las cosas, como primera línea de defensa se identificaron los controles correspondientes a la función de inspección, vigilancia y control, que se aplica desde la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control, estos controles tienen el propósito de garantizar el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios establecidos por la entidad. De acuerdo con lo anterior, se aplicó el instrumento de evaluación de la efectividad de controles diseñado por la GCIG, con una calificación promedio de 60.4%, como se muestra a continuación:

² Tomado de *Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, v5.* Departamento Administrativo de la Función Pública. p. 118









RIESGO	CALIFICACIÓN
C2	92,50%
С3	92,50%
D2	45,0%
D3	45,0%
E1	42,5%
J1	45,0%

PROMEDIO	60,4%
	•

ESCALA	RESULTADO DE EFECTIVIDAD DE CONTROL
ALTA	>=80%
MEDIA	Entre el 60% y el 79%
BAJA	<=59%

Teniendo en cuenta la escala anterior, se logro identificar una zona de controles media para los riesgos auditados, con un resultado promedio del 60,4%.

Es importante destacar que 4 de los 6 riesgos evaluados, obtuvieron una calificación de los controles "BAJA" con valores de 45%.

8.7 Identificar la zona de riesgo general de la función de inspección, vigilancia y control, con base en la metodología de la GCIG (descrita en la presente guía), relacionada con la categorización de observaciones.

En atención a la metodología establecida por la GCIG, la zona de riesgo residual se ubicó en Zona de Riesgo MEDIA, con un porcentaje promedio ponderado de 52.10%, dado que se presentaron 2 hallazgos tipo II, 2 hallazgos tipo III y un hallazgo tipo IV.



Código:EC-EC-F-005

Matriz de Establecimiento Zona de Riesgo

CATEGORIA DE LA OBSERVACION	PONDERACION (IMPACTO)	CANTIDAD DE OBSERVACIONES	PROBABILIDAD CATEGORÍA	PROMEDIO PONDERADO	ZONA DE RIESGO	INTERVALO PROMEDIO DEL RIESGO
TIPO I	0,00%	0	0%	0,00%	EXTREMA	83,40%-100%
TIPO II	75,00%	2	40%	30,00%	ALTA	66,70%-83,33%
TIPO III	50,00%	2	40%	20,00%	MEDIA	33,40%-66,67%
TIPO IV	11,00%	1	20%	2,20%	BAJA	0%-33,33%
	TOTALES	5	% DE RIESGO	52,20%		

	Cantidad observaciones				
Categoria	1	2	>=3		
Tipo I	83,40%	90,00%	100,00%		
Tipo II	66,70%	75,00%	83,33%		
Tipo III	33,40%	50,00%	66,67%		
Tipo IV	11,00%	22,00%	33,33%		

9. CONCLUSIONES

Una vez realizada la evaluación de los controles establecidos por la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaría Distrital de Educación, se logró validar el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios. Se identificaron hallazgos que, al ser abordados, contribuirán al buen desempeño de la dependencia y a la mitigación de riesgos en la entidad.

Es importante destacar la disposición positiva del equipo de trabajo durante el desarrollo de la auditoría y la amabilidad del equipo auditado. Su contribución y la facilitación de información a lo largo del ejercicio permitieron una verificación eficiente y efectiva. La colaboración proactiva del equipo ha sido fundamental para lograr una revisión completa y precisa, demostrando un sólido compromiso con la transparencia y la mejora continua.

En la evaluación del proceso de habilitación y aprobación de los programas educativos para el trabajo y desarrollo humano, se evidenció de manera consistente una organización y ejecución metodológica que permiten emitir los actos administrativos para estas instituciones educativas.

En la evaluación de las actividades relacionadas con la emisión de las licencias de funcionamiento, se evidenció el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios definidos, emitiendo los actos administrativos con la información requerida.





Código:EC-EC-F-005

En la evaluación de la actividad relacionada con la clasificación de las quejas convivenciales según su tipología (tipo I, tipo II y tipo III), es importante destacar el seguimiento y control realizado a todas las quejas recibidas. Sin embargo, se evidencian debilidades en la correcta clasificación, lo que amerita la implementación de acciones que garanticen su eficacia e implementación de los protocolos conforme a los lineamientos establecidos en la legislación vigente.

Se observó de manera consistente en la muestra auditada el cumplimiento de los tiempos de respuesta para las quejas recibidas por la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control. En algunos casos, se solicitaron de manera formal prórrogas para emitir una respuesta de fondo a los peticionarios, cumpliendo con la legislación aplicable.

Con relación a la oportuna emisión de los actos administrativos, es necesario implementar acciones que aseguren el cumplimiento de los tiempos establecidos en la legislación, ya que se identificaron casos donde se incumplieron los plazos para la generación de las resoluciones de tarifas posteriores a las fechas de inicio de matrículas en las instituciones educativas. Se destaca el seguimiento, conocimiento y acceso a la información por parte de la funcionaria designada para llevar a cabo esta actividad.

A lo largo de la verificación de la actividad para la generación de duplicados y certificaciones, se evidenció un cumplimiento estricto en la aplicación de los controles para emitir las certificaciones y duplicados, con una actividad organizada y una metodología que garantiza la correcta emisión de estos documentos. Se destaca el compromiso y manejo de la actividad por parte de la persona designada para llevarla a cabo. Por otra parte, la emisión de las refrendaciones requiere la implementación de controles adicionales, tomando como referencia las buenas prácticas evidenciadas en la generación de duplicados.

Validando el cumplimiento en la ejecución de las funciones asignadas a la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaría Distrital de Educación a través de la Gaceta 729-2 de 2020, es importante señalar que no se están llevando a cabo en su totalidad ni se cuentan con los controles suficientes para garantizar su ejecución. Por lo tanto, deben implementarse las acciones pertinentes para lograr su correcta ejecución.

Una vez realizada la evaluación de la efectividad de los controles establecidos por la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control, se puede concluir que, de los 6 riesgos identificados con sus respectivos controles, estos se encuentran en una zona de riesgo media. Los controles se están aplicando de manera parcial en la ejecución de sus actividades, por lo cual es necesario revisar y fortalecer los controles definidos actualmente en la dependencia.





Código:EC-EC-F-005

Con relación a la zona de riesgo general de la función de inspección, vigilancia y control, y con base en la metodología de la GCIG, se logró establecer una zona de riesgo media según la categorización de los hallazgos durante el ejercicio de auditoría, con un porcentaje total de 52.2%. Por lo tanto, deberán reforzarse los controles y la gestión de los riesgos en la dependencia para mitigar los posibles impactos en las actividades desarrolladas.

Informe de auditoría elaborado por: Martin Rafael Molina Torres – Profesional Universitario.

Fecha de elaboración: 30/06/2024

Revisado y aprobado por: Belka Gutiérrez Arrieta - Gerente, Gerencia Control Interno

de Gestión

Fecha de aprobación: 17/07/2024



NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 -1



ANEXOS





ANEXO 1 – DISTRIBUCIÓN DE LA MUESTRA INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO

NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 -1





Código:EC-EC-F-005

TIDAD DIGO DE AUDITORÍA INTERNA SEGÚN EL PAA IDAD AUDITABLE RADICADO / INSTITUCIÓN EDUCATIVA Q2023ER009512 - CENTRO SOCIAL DON BOSCO Q2023ER009832 - CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA AS ALES Q2023ER011855 - BRQ2023ER014628 - INSTITUTO TÉCNICO LOMBIANO TECNICOL S.A.S. Q2023ER022590 - ESTRELLA AURORA SUAREZ CONTRERAS Q2023ER023598-BRQ2023ER023597- INSTITUTO DE FORMACIÓN CNICA ALBERTO EINSTEIN - IFTAE Q2023ER024988 - COCERCAS Q2023ER024988 - COCERCAS Q2023ER024988 - FUNDACIÓN EMPRESARIAL DEL CARIBE "FEC" Q2023ER024088 - FUNDACIÓN EMPRESARIAL DEL CARIBE "FEC" Q2023ER021685 - ALITIC ALIANZA TÉCNICA Q2023ER01519/24/26 - ALITIC ALIANZA TÉCNICA Q2022ER045368/73 - INSTITUTO DE FORMACIÓN TÉCNICA ALBERTO	3 1 6 1 2 7 1	Distribución 3% 1% 7% 1% 2% 8%	1,10 0,37 2,21 0,37 0,74
RADICADO / INSTITUCIÓN EDUCATIVA Q2023ER009512 - CENTRO SOCIAL DON BOSCO Q2023ER009832 - CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA AS ALES Q2023ER011855 - BRQ2023ER014628 - INSTITUTO TÉCNICO LOMBIANO TECNICOL S.A.S. Q2023ER022550 - ESTRELLA AURORA SUAREZ CONTRERAS Q2023ER022550 - ESTRELLA AURORA SUAREZ CONTRERAS Q2023ER022559 - BRQ2023ER023597 - INSTITUTO DE FORMACIÓN CNICA ALBERTO EINSTEIN - IFTAE Q2023ER024988 - COCERCAS Q2023ER025193 - CENTRO INCA LTDA. Q2023ER024008 - FUNDACIÓN EMPRESARIAL DEL CARIBE "FEC" Q2023ER024008 - FUNDACIÓN EMPRESARIAL DEL CARIBE "FEC" Q2023ER011519724/26 - ALITIC ALIANZA TÉCNICA Q2023ER011519724/26 - ALITIC ALIANZA TÉCNICA Q2022ER045368/73 - INSTITUTO DE FORMACIÓN TÉCNICA ALBERTO	Función de Inspección, Vigiland Programas Solicitados 1 6 1 2 7 1 1	Distribución → 3% 1% 7% 1% 2% 8%	1,10 0,37 2,21 0,37 0,74
RADICADO / INSTITUCIÓN EDUCATIVA Q2023ER009512 - CENTRO SOCIAL DON BOSCO Q2023ER009832 - CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA AS ALES Q2023ER011855 - BRQ2023ER014628 - INSTITUTO TÉCNICO LOMBIANO TECNICOL S.A.S. Q2023ER02250 - ESTRELLA AURORA SUAREZ CONTRERAS Q2023ER023598-BRQ2023ER023597- INSTITUTO DE FORMACIÓN CNICA ALBERTO EINSTEIN - IFTAE Q2023ER024988 - COCERCAS Q2023ER024988 - COCERCAS Q2023ER025193 - CENTRO INCA LTDA. Q2023ER024008 - FUNDACIÓN EMPRESARIAL DEL CARIBE "FEC" Q2023ER021685 - ALITIC ALIANZA TÉCNICA Q2023ER011519/24/26 - ALITIC ALIANZA TÉCNICA Q2023ER0151974/26 - ALITIC ALIANZA TÉCNICA	Programas Solicitados 1 6 1 2 7 1 1	Distribución → 3% 1% 7% 1% 2% 8%	1,10 0,37 2,21 0,37 0,74
CQ2023ER009512 - CENTRO SOCIAL DON BOSCO Q2023ER009832 - CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA AS ALES Q2023ER011855 - BRQ2023ER014628 - INSTITUTO TÉCNICO LOMBIANO TECNICOL S.A.S. Q2023ER022250 - ESTRELLA AURORA SUAREZ CONTRERAS Q2023ER022598-BRQ2023ER023597- INSTITUTO DE FORMACIÓN CNICA ALBERTO EINSTEIN - IFTAE Q2023ER024988 - COCERCAS Q2023ER025193 - CENTRO INCA LTDA. Q2023ER024008 - FUNDACIÓN EMPRESARIAL DEL CARIBE "FEC" Q2023ER021685 - ALITIC ALIANZA TÉCNICA Q2023ER01519/24/26 - ALITIC ALIANZA TÉCNICA	3 1 6 1 2 7 1	3% 1% 7% 1% 2% 8%	1,10 0,37 2,21 0,37 0,74
Q2023ER009832 - CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA AS ALES Q2023ER011855 - BRQ2023ER014628 - INSTITUTO TÉCNICO LOMBIANO TECNICOL S.A.S. Q2023ER02250 - ESTRELLA AURORA SUAREZ CONTRERAS Q2023ER022598-BRQ2023ER023597- INSTITUTO DE FORMACIÓN CINICA ALBERTO EINSTEIN - IFTAE Q2023ER024988 - COCERCAS Q2023ER024988 - COCERCAS Q2023ER025193 - CENTRO INCA LTDA. Q2023ER024008 - FUNDACIÓN EMPRESARIAL DEL CARIBE "FEC" Q2023ER021685 - ALITIC ALIANZA TÉCNICA Q2023ER011519/24/26 - ALITIC ALIANZA TÉCNICA Q2022ER045368/73 - INSTITUTO DE FORMACIÓN TÉCNICA ALBERTO	1 6 1 2 7 1	1% 7% 1% 2% 8%	0,37 2,21 0,37 0,74
ALES Q2023ER011855 - BRQ2023ER014628 - INSTITUTO TÉCNICO LOMBIANO TECNICOL S.A.S. Q2023ER022250 - ESTRELLA AURORA SUAREZ CONTRERAS Q2023ER022598-BRQ2023ER023597- INSTITUTO DE FORMACIÓN CNICA ALBERTO EINSTEIN – IFTAE Q2023ER024988 - COCERCAS Q2023ER025193 - CENTRO INCA LTDA. Q2023ER024008 - FUNDACIÓN EMPRESARIAL DEL CARIBE "FEC" Q2023ER021685 - ALITIC ALIANZA TÉCNICA Q2023ER01519/24/26 - ALITIC ALIANZA TÉCNICA Q2023ER01519/24/26 - ALITIC ALIANZA TÉCNICA	6 1 2 7 1	7% 1% 2% 8%	2,21 0,37 0,74
Q2023ER011855 - BRQ2023ER014628 - INSTITUTO TÉCNICO LOMBIANO TECNICOL S.A.S. Q2023ER022550 - ESTRELLA AURORA SUAREZ CONTRERAS Q2023ER022598-BRQ2023ER023597- INSTITUTO DE FORMACIÓN ENICA ALBERTO EINSTEIN - IFTAE Q2023ER024988 - COCERCAS Q2023ER024988 - CENTRO INCA LTDA. Q2023ER024008 - FUNDACIÓN EMPRESARIAL DEL CARIBE "FEC" Q2023ER021685 - ALITIC ALIANZA TÉCNICA Q2023ER011519/24/26 - ALITIC ALIANZA TÉCNICA Q2023ER045368/73 - INSTITUTO DE FORMACIÓN TÉCNICA ALBERTO	6 1 2 7 1	7% 1% 2% 8%	2,21 0,37 0,74
LOMBIANO TECNICOL S.A.S. Q2023ER022550 - ESTRELLA AURORA SUAREZ CONTRERAS Q2023ER0225598-BRQ2023ER023597- INSTITUTO DE FORMACIÓN CNICA ALBERTO EINSTEIN - IFTAE Q2023ER024988 - COCERCAS Q2023ER024988 - CENTRO INCA LTDA. Q2023ER024008 - FUNDACIÓN EMPRESARIAL DEL CARIBE "FEC" Q2023ER021685 - ALITIC ALIANZA TÉCNICA Q2023ER011519/24/26 - ALITIC ALIANZA TÉCNICA Q2022ER045368/73 - INSTITUTO DE FORMACIÓN TÉCNICA ALBERTO	1 2 7 1	1% 2% 8%	0,37 0,74
Q2023ER022250 - ESTRELLA AURORA SUAREZ CONTRERAS Q2023ER023598-BRQ2023ER023597- INSTITUTO DE FORMACIÓN CNICA ALBERTO EINSTEIN - IETAE Q2023ER024988 - COCERCAS Q2023ER02593 - CENTRO INCA LTDA. Q2023ER024008 - FUNDACIÓN EMPRESARIAL DEL CARIBE "FEC" Q2023ER021685 - ALITIC ALIANZA TÉCNICA Q2023ER011519/24/26 - ALITIC ALIANZA TÉCNICA Q2023ER015368/73 - INSTITUTO DE FORMACIÓN TÉCNICA ALBERTO	2 7 1	2% 8%	0,74
Q2023ER023598-BRQ2023ER023597- INSTITUTO DE FORMACIÓN CNICA ALBERTO EINSTEIN – IFTAE Q2023ER024988 - COCERCAS Q2023ER025193 - CENTRO INCA LTDA. Q2023ER024008 - FUNDACIÓN EMPRESARIAL DEL CARIBE "FEC" Q2023ER021685 - ALITIC ALIANZA TÉCNICA Q2023ER011519/24/26 - ALITIC ALIANZA TÉCNICA Q2022ER045368/73 - INSTITUTO DE FORMACIÓN TÉCNICA ALBERTO	2 7 1	2% 8%	0,74
CNICA ALBERTO EINSTEIN – IFTAE Q2023ER024988 - COCERCAS Q2023ER025193 - CENTRO INCA LTDA. Q2023ER024008 - FUNDACIÓN EMPRESARIAL DEL CARIBE "FEC" Q2023ER021685 - ALITIC ALIANZA TÉCNICA Q2023ER011519/24/26 - ALITIC ALIANZA TÉCNICA Q2022ER045368/73 - INSTITUTO DE FORMACIÓN TÉCNICA ALBERTO	7 1 1	8%	-1
Q2023ER024988 - COCERCAS Q2023ER025193 - CENTRO INCA LTDA. Q2023ER024008 - FUNDACIÓN EMPRESARIAL DEL CARIBE "FEC" Q2023ER024685 - ALITIC ALIANZA TÉCNICA Q2023ER011519/24/26 - ALITIC ALIANZA TÉCNICA Q2023ER045368/73 - INSTITUTO DE FORMACIÓN TÉCNICA ALBERTO	1 1		0.57
Q2023ER025193 - CENTRO INCA LTDA. Q2023ER024008 - FUNDACIÓN EMPRESARIAL DEL CARIBE "FEC" Q2023ER021685 - ALITIC ALIANZA TÉCNICA Q2023ER011519/24/26 - ALITIC ALIANZA TÉCNICA Q2022ER045368/73 - INSTITUTO DE FORMACIÓN TÉCNICA ALBERTO	1	40/	2.57
Q2023ER024008 - FUNDACIÓN EMPRESARIAL DEL CARIBE "FEC" Q2023ER021685 - ALITIC ALIANZA TÉCNICA Q2023ER011519/24/26 - ALITIC ALIANZA TÉCNICA Q2022ER045368/73 - INSTITUTO DE FORMACIÓN TÉCNICA ALBERTO	1	1%	0,37
Q2023ER021685 - ALITIC ALIANZA TÉCNICA Q2023ER011519/24/26 - ALITIC ALIANZA TÉCNICA Q2022ER045368/73 - INSTITUTO DE FORMACIÓN TÉCNICA ALBERTO		1%	0.37
Q2023ER011519/24/26 - ALITIC ALIANZA TÉCNICA Q2022ER045368/73 - INSTITUTO DE FORMACIÓN TÉCNICA ALBERTO	3	3%	1,10
Q2022ER045368/73 - INSTITUTO DE FORMACIÓN TÉCNICA ALBERTO	2	2%	0,74
	_		
STEIN - IFTAE	2	2%	0,74
Q2023ER016614 - CENTRO DE IDIOMAS ACADEMIA UNIVERSAL DE	8	9%	2.94
RENDIZAJE - ULA BARRANQUILLA	0	370	2,54
Q2023ER032262-67-70-72-82 - INSTITUTO CENTRO DE SISTEMAS	5	6%	1.84
ANZADOS LTDA.			-,
Q2023ER032129 - INSTITUTO CENTRO DE SISTEMAS S.A.S	5	6%	1,84
Q2023ER035548 - FUNDACIÓN INSTITUTO RICARDO MANZUR	3	3%	1,10
Q2023ER036202-01 - GRUPO FORMAR S.A.S BERLITZ	5	6%	1,84
Q2023ER039788 - CENTRO INCA LTDA.	1	1%	0,37
Q2023ER021310 - ACADEMIA DAVID NAJERA ARCHILA - DNA	3	3%	1,10
SICA BARRANQUILLA Q2023ER024537 - FUNDACIÓN PARA LA FORMACIÓN INTEGRAL Y			·
Q2023ER024537 - FUNDACION PARA LA FORMACION INTEGRAL Y DESARROLLO SOCIAL FUNDEIN CARIBE	5	6%	1,84
Q2023ER034622 - INSTITUTO BÍBLICO CUADRANGULAR	1	1%	0.37
Q2023ER032693 - BRQ2023ER030537 - CENTRO INCA LTDA.	1	1%	0.37
Q2024ER000022 - FUNDECOR	1	1%	0.37
/11/2023 - GRUPO FORMAR S.A.S BERLITZ	5	6%	1.84
11/2023 - GROPO PORMAR 3.A.3 BEREITZ 01/2024 - FUNDECOR	1	1%	0,37
/02/2024 - FONDECOR /02/2024 - INSTITUTO TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN Y SALUD -		170	0,51
·	1	1%	0,37
CATEC		407	0.07
12/2023 - CENTRO INCA LTDA.	1	1%	0,37
/07/2023 - FUNDEIN	5	6%	1,84
'03/2024 - FUNDACIÓN EDUCATIVA DE PROYECTO DE LA COSTA	1	1%	0.37
JNDECOR"	· ·	170	0,01
/03/2024 - FUNDACIÓN EDUCATIVA DE PROYECTO DE LA COSTA	1	1%	0,37
JNDECOR"	'	170	0,37
/03/2024 - CORPORACIÓN EDUCATIVA FORMAR FRANCISCO		1%	0.37
RMÚDEZ SUAREZ	1	1 %	0,37
03/2024 - POLITÉCNICO SUPERIOR LATINOAMERICANO SAS	1	1%	0,37
FECHA - FUNDACIÓN COLOMBIA ESTUDIA	3	3%	1.10
tal	87	100%	32





ANEXO 2 – DISTRIBUCIÓN DE LA MUESTRA QUEJAS CONVIVENCIALES

NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 -1



ISO 9001

SC-CER103099

Código:EC-EC-F-005

🗟 ALCALDÍA DE BARRANQUILLA	Distribución de la muestra		
NTIDAD	Alcaldía Distrital de Barranquilla		
CÓDIGO DE AUDITORÍA INTERNA BEGÚN EL PAA	AIBR_2024_04		
JNIDAD AUDITABLE	Funcion de Inspeccion, Vigilancia y Control - Quejas Convi	venciales	
RADICADO	INSTITUCION EDUCATIVA / CIUDADANO	Distribució n % ▼	
BRQ2023ER021756	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL MARIA INMACULADA	2%	1,00
BRQ2023ER021927	LUCILA CARO DE VERDEZA	2%	1,00
BRQ2023ER023094	MINISTERIO DE EDUCACION GESTION DOCUMENTAL	2%	1,00
BRQ2023ER023473	CAMILO ANDRES SALCEDO MESTRA	2%	1,00
BRQ2023ER023474	ALEJANDRO MARENCO	2%	1,00
BRQ2023ER023736	DIANA ZAMBRANO BARRIOS	2%	1,00
BRQ2023ER023672	MARIA BARRETO MONTES	2%	1,00
BRQ2023ER023922	VILMA CECILIA BERNAL GERALDINO	2%	1,00
BRQ2023ER024480	HAROLD GERMAN PEREZ TOVAR	2%	1,00
BRQ2023ER025490	ANONIMO	2%	1,00
BRQ2023ER025495	CED 000	2%	1,00
BRQ2023ER027295	IED DESPERTAR DEL SUR	2%	1,00
BRQ2023ER028162	MARGARETH PABON CEPEDA	2%	1,00
BRQ2023ER028778 BRQ2023ER029356	ELIANA PATRICIA SALGADO MONTES ANDREA LAYA MEJIA	2%	1,00
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		2%	1,00
BRQ2023ER031095	IED SAN GABRIEL ANTIGUO C.E.B. 090	2%	1,00
BRQ2023ER032205	PIA SOCIEDAD SALESIANA- CENTRO SOCIAL DON BOSCO FERNANDO ALONSO	2%	1,00
BRQ2023ER035230		2%	1,00
BRQ2023ER035590 BRQ2023ER036159	DAYANA ANAYA RAMIREZ GREGORI ANTONIO RODRIGUEZ GALVIS	2%	1,00
BRQ2023ER036109 BRQ2023ER037011	VANESSA GUTIERREZ CORREAL	2%	1,00
BRQ2023ER037092	KAREN ESTHER ROSALES MAIGUEL	2%	1,00
BRQ2023ER037392	COLEGIO MILITAR ACOLSURE	2%	1,00
BRQ2023ER037770	JOSE CASTILLO PADILLA	2%	1,00
BRQ2023ER039392	LUISA MARIA CASSIANI RUIZ	2%	1,00
BRQ2023ER023662	MELANIS RIOS	2%	1,00
BRQ2023ER025068	JULIO C PADILLA IED HILDA MUÑOZ	2%	1,00
BRQ2023ER026753	ANA MARIA MORELO TORRES	2%	1.00
BRQ2023ER026732	COLEGIO AMERICANO DE BARRANQUILLA	2%	1,00
BRQ2023ER026888	ANÓNIMO	2%	1,00
BRQ2023ER027866	LARRY MENDOZA TORRES	2%	1,00
BRQ2023ER028804	ANGIE LORENA QUIROZ ROMERIN	2%	1,00
BRQ2023ER028994	NATALY GALVIS	2%	1,00
BRQ2023ER029104	PAULINA TEJERA CANTILLO	2%	1,00
BRQ2023ER029292	ANGELY MARCELA RIVERO BLANCO	2%	1,00
BRQ2023ER029778	IED LA UNION	2%	1,00
BRQ2023ER029909	PAMELA VERBEL	2%	1,00
BRQ2023ER031923	KATIUSKA RAMOS BERNAL	2%	1,00
BRQ2023ER032438	DAYANA RAMOS JIMENEZ	2%	1,00
BRQ2023ER033485 BRQ2023ER033753	COLEGIO DIVERSIFICADO INCA	2%	1,00
BRQ2023ER033793 BRQ2023ER034144	COLEGIO TECNICO INDUSTRIAL SAN CARLOS BORROMEO CANDELARIA AVILA PRTIZ	2%	1,00
BRQ2023ER035710	DAIMETH ELENA GUTIERREZ	2%	1,00
BRQ2024ER012668	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL JAVIER SANCHEZ	2% 2%	1,00
BRQ2024ER009665	CARMEN BLANCO CANTILLO	2%	1,00
BRQ2024ER009639	DENIS ISABEL DE LA HOZ CANTILLO	2%	1,00
BRQ2024ER006906	CARLOS MARTINEZ VELEZ	2%	1,00
BRQ2024ER005152	ANA MURILLO CASTRO	2%	1,00
BRQ2023ER021759	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL MARIA INMACULADA	2%	1,00
otal	49	100%	49
amaño de la muestra:	49		





ANEXO 3 – DISTRIBUCIÓN DE LA MUESTRA ACTOS ADMINISTRATIVOS DE LAS TARIFAS DE MATRICULAS

NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 -1



ALCALDÍA DE BARRANQUILLA Distribución de la muestra				
ENTIDAD	Alcaldí a Distrital de Barranquilla			
CÓDIGO DE AUDITORÍA INTERNA SEGÚN EL PAA	AIBR_2024_04 Funcion de Inspeccion, Vigilancia y Control - Instituciones no oficiales			
UNIDAD AUDITABLE				
INSTITUCION EDUCATIVA NO OFICIAL	REVISION EN APLICATIVO	Distribución	Nro unidades de la muestra	
JARDIN DE TUS SUEÑOS	1	1%	0,01	
COLEGIO HEBREO UNION	1	1%	0,01	
INSTITUCION DOCENTE MARIA CONCEPCION	1	1%	0,01	
GIMNASIO SAN LUIS	1	1%	0,01	
INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL JOSE RAIMUNDO SOJO	1	1%	0,01	
INSTITUTO DULCE SUEÑOS	1	1%	0,01	
CENTRO EDUCATIVO ALTAIR	1	1%	0,01	
CENTRO EDUCATIVO SONRISITAS	1	1%	0,01	
PRE-ESCOLAR T.E.A	1	1%	0,01	
GALILEI	1	1%	0,01	
CENTRO EDUCATIVO AYUDAME A VIVIR	1	1%	0,01	
INSTITUTO LAS FLORES	1	1%	0,01	
COLEGIO CAMINITO ALEGRE	1	1%	0,01	
CENTRO EDUCATIVO NUEVA VISION	1	1%	0,01	
COLEGIO INFANTIL POPYS	1	1%	0,01	
CENTRO EDUCATIVO INFANTIL BEBES ESTRELLAS	1	1%	0,01	
CENTRO EDUCATIVO POLICARPA SALAVARRIETA	1	1%	0,01	
LICEO MIXTO DEL VALLE EDUCACION FORMAL PARA ADULTOS	1	1%	0,01	
COLEGIO MIXTO EL INFANTE	1	1%	0,01	
INSTITUTO LA DIVINA LUZ	1	1%	0,01	
COLEGIO LOS LIRIOS	1	1%	0,01	
JARDIN INFANTIL EL PRADO	1	1%	0,01	
COLEGIO LA ACADEMIA	1	1%	0,01	
COLEGIO COLOMBO ESPAÑOL	1	1%	0,01	
FUNDACION SOCIAL EMANUEL DIOS CON NOSOTROS	1	1%	0,01	
COLEGIO TECNICO INDUSTRIAL SAN CARLOS BORROMEO	1	1%	0,01	
COLEGIO HISPANO AMERICANO	1	1%	0,01	
LICEO DEL SUR	1	1%	0,01	
COLEGIO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL GLENN DOMAN	1	1%	0,01	
COLEGIO LAS AMERICAS	1	1%	0,01	
CENT EDUC MI PRIMERA EDAD	1	1%	0,01	
JARDIN INFANTIL HAPPY KIDS	1	1%	0,01	
PREESCOLAR INFANTILANDIA	1	1%	0,01	
COLEGIO MIXTO LA ESPERANZA	1	1%	0,01	
COLEGIO GIMNASIO MIXTO NAZARET	1	1/.	0,01	

NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 -1



NTIDAD	Alcaldí a Distrital de Barranquilla			
CÓDIGO DE AUDITORÍA INTERNA SEGÚN EL PAA	AIBR_2024_04	<u>'</u>		
JNIDAD AUDITABLE	Funcion de Inspeccion, Vigilancia y Control - Instituciones no oficiales			
	REVISION EN	<u>-</u>	Nro unidades de l	
INSTITUCION EDUCATIVA NO OFICIAL	APLICATIVO	Distribución	muestra	
ENT EDUC LA VIRTUD DEL SABIO	1	1%	0,01	
ARDÍN INFANTIL BURBUJAS DE ACUARELA	1	1%	0,01	
ENTRO EDUCATIVO CONSTRUYENDO SABERES	1	1%	0,01	
ARDIN INFANTIL OLYI	1	1%	0,01	
NSTITUTO SOCIAL EL EDEN (INSE)	1	1%	0,01	
NSTITUTO TECNICO CARL-ROS	1	1%	0,01	
IUMANO ESPECIALIZADO ICETEC	1	1%	0,01	
OLEGIO NUESTRA SEÑORA DE NAZARETH	1	1%	0,01	
ARDIN INFANTIL CAJACOPI	1	1%	0,01	
OLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	1	1%	0,01	
OLEGIO DEL SAGRADO CORAZON - CALLE 74	1	1%	0,01	
ENTRO EDUCATIVO MI SUEÑO CON JESÚS	1	1%	0,01	
ARDIN INFANTIL PLANETA DE LOS NIÑOS	1	1%	0,01	
PREESCOLAR NIÑOS TALENTO (TALENT KIDS)	1	1%	0,01	
ENTRO EDUCATIVO YONOLY	1	1%	0,01	
ENTRO EDUCATIVO MARAVILLAS INFANTILES	1	1%	0,01	
SCUELA MIXTA LA 17 E	1	1%	0,01	
OLEGIO COMFAMILIAR DEL ATLANTICO	1	1%	0,01	
ENTRO DE EDUCACION INTEGRAL DE LA COSTA	1	1%	0,01	
SEMINARIO CONCILIAR SAN LUIS BELTRAN	1	1%	0,01	
COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO	1	1%	0,01	
PREESCOLAR PININOS	1	1%	0,01	
COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE	1	1%	0,01	
COLEGIO MIS PRIMERAS AVENTURAS	1	1%	0,01	
COLEGIO FEDERICO FROEBEL	1	1%	0,01	
UNDECOR	1	1%	0,01	
ENTRO EDUCATIVO DE FORMACION INTEGRAL CRISTIANA	1	1%	0,01	
ARDIN INFANTIL LOS MONACHOS	1	1%	0,01	
COLEGIO SOCIEDAD DE CRISTO	1	1%	0,01	
ARDIN INFANTIL GARABATICOS	1	1%	0,01	
ENTRO EDUCATIVO SAN PABLO APOSTOL	1	1%	0,01	
SCUELA MIXTA DOMINGO SABIO MODESTO	1	1%	0,01	
.X.C.E.L PREESCOLAR	1	1%	0,01	
NSTITUCION EDUCATIVA NIÑOS INTELIGENTES (SMART KIDS)	1	1%	0,01	
COLEGIO INFANTIL FUTUROS SABIOS	1	1%	0,01	
otal amaño de la muestra:	70	100%	70	





ANEXO 4 – DISTRIBUCIÓN DE LA MUESTRA EMISIÓN DE DUPLICADOS, CERTIFICADOS Y REFRENDACIONES

NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 -1



🗟 ALCALDÍA DE BARRANQUILLA	Distribución de la muestra			
ENTIDAD	Alcaldía Distrital de Barranquilla			
CÓDIGO DE AUDITORÍA INTERNA SEGÚN EL PAA	AIBR_2024_04			
UNIDAD AUDITABLE	Función de Inspección, Vigilancia y Control - duplicados, certificados y refrendac			
PETICIONARIO	SOLICITUD	ut Distribución 9 ₩	Nro unidades de la muestr	
ELIECER AVILA FERRANS	ACTA DE GRADO	1%	1,00	
RUBY ESTHER ISAACS ROMERO	DUPLICADO DE DIPLOMA	1%	1,00	
ASEC S.A.S.	VERIFICACION ACADEMICA	1%	1,00	
HEIDY VIVIANA HERNANDEZ CHAMORRO	NOTAS	1%	1.00	
LUZ MARINA MORENO	VERIFICACION ACADEMICA	1%	1.00	
LUIS EDUARDO GAMEZ LEON	DUPLICADO DE DIPLOMA	1%	1,00	
CAMILO JOSE PATIÑO MOSQUERA	ACTA DE GRADO	1%	1.00	
MANUEL ANTONIO RICAURTE FLOREZ	ACTA DE GRADO	1%	1.00	
LUIS FERNANDO MARTINEZ TORRENEGRA	DUPLICADO DE DIPLOMA	1%	1.00	
FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN	INFORMACION	1%	1,00	
ROSMIRA ESTHER MEZA GUTIERREZ	DUPLICADO DE DIPLOMA	1%	1.00	
MARYURIS REALES OROZCO	ACTA DE GRADO	1%	1,00	
MONICA MOLINA	VERIFICACION ACADEMICA	1%	1.00	
LUIS FERNANDO SILVA DORADO	ACTA DE GRADO Y DUPLICADO DE DEPLOMA	110	1,00	
ALEJANDRINA JULIA PADILLA MARTINEZ	ACTA DE GRADO Y DUPLICADO DE DEPLOMA	A 1%	1,00	
JACQUELINE SALAS ALGARIN	ACTA DE GRADO	1%	1,00	
JAIR RICARDO ARIZA SANZ	DUPLICADO DE DIPLOMA	1%	1,00	
GMP TERRITORIO SAS	VERIFICACION ACADEMICA	1%	1,00	
SANTIAGO DAVID ACOSTA URUETA	NOTAS	1%	1,00	
JOSE DAVID CARO GONZALEZ	DUPLICADO DE DIPLOMA	1%	1,00	
JUAN CARLOS NORIEGA MARTINEZ	ACTA DE GRADO	1%	1,00	
JULIA IRENE MORALES RODRIGUEZ	DUPLICADO DE DIPLOMA	1%	1,00	
CARMEN LIGIA GARZON GARZON	VERIFICACION ACADEMICA	1%	1,00	
INGRID PATRICIA PEREZ CASTRO	DUPLICADO DE DIPLOMA	1%	1,00	
BLADIMIR ALONSO VARELA TONCEL	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	1%	1,00	
LENADIS PATRICIA ROCHA OROZCO	NOTAS	1%	1,00	
JUDITH VERGARA MARIN	ACTA DE GRADO Y DUPLICADO DE DEPLOMA	A 1%	1,00	
SOLUCIONES EN INTEGRIDAD Y CUMPLIMIENTO LIMITADA SINTECTO LIMITADA	VERIFICACION ACADEMICA	1%	1,00	
ANÓNIMO	VERIFICACION ACADEMICA	1%	1,00	
COLEGIO DISTRITAL MARIE POUSSEPIN ANTES C.E.B. 135	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	1%	1,00	
ANÓNIMO	VERIFICACION ACADEMICA	1%	1,00	
ANALISTA CONFIABILIDAD DE LA EMPRESA G4S SECURE SO	VERIFICACION ACADEMICA	1%	1,00	
SOLUCIONES EN INTEGRIDAD Y CUMPLIMIENTO LIMITADA SINTECTO LIMITADA	VERIFICACION ACADEMICA	1%	1,00	
LAURA AMADO	VERIFICACION DE TITULO ACADEMICO	1%	1,00	

NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 -1



Código:EC-EC-F-005



ALCALDÍA DE DADDANOLIII I A Distribución de la muestra

🗟 ALCALDÍA DE BARRANQUILLA	Distribución de la muestra			
ENTIDAD	Alcaldía Distrital de Barranquilla			
CÓDIGO DE AUDITORÍA INTERNA SEGÚN EL PAA	AIBR_2024_04			
UNIDAD AUDITABLE	Función de Inspección, Vigilancia y Control - duplicados, certificados y refrendacione			
PETICIONARIO	▼ SOLICITUD ↓	Distribución 9 🕶	Nro unidades de la muestr 🔻	
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA	TRASLADO DE CORRESPONDENCIA POR COMPETENCIA	1%	1,00	
LILIANA ACOSTA ACOSTA	SOLICITA ACTA DE GRADO ESTABLECIMIENTO CERRADO	1%	1,00	
FABIO GUERRERO NIÑO	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	1%	1,00	
LIDA DEL SOCORRO MARTINEZ RAMOS	SOLICITUD COPIA DIPLOMA DE GRADO	1%	1,00	
ELIANA PATRICIA DE LAS AGUAS VERGARA	Homologacion bachillerato.	1%	1,00	
WLSON FABIO TEJADA PLATA	CERTIFICADO DE NOTAS	1%	1,00	
JOSE DAVID PIEDRAHITA MARTINEZ	CERTIFICADO DE EXISTENCIA	1%	1,00	
CAMILA ANDREA AGUILAR PATERNIA	DIPLOMA DE GRADO	1%	1,00	
GLORIA PATRICIA TATIS PADILLA	CERTIFICADO DE CALIFICACIONES	1%	1,00	
DANIEL EDUARDO PINILLOS MUÑOZ	DIPLOMA DE GRADO	1%	1,00	
HERIDIS DEL SOCORRO VISBAL ACUÑA	CERTIFICADO DE CALIFICACIONES	1%	1,00	
HERIDIS DEL SOCORRO VISBAL ACUÑA	CERTIFICADO DE CALIFICACIONES	1%	1,00	
CLAUDIA RAMIREZ JIMENEZ	ACTA	1%	1,00	
WILMER ANTONIO GARCIA BUSTAMANTE	RESOLUCION	1%	1,00	
JUAN DAVID CANTILLO CERVANTES	CERTIFICADO DE CALIFICACIONES	1%	1,00	
MARIA ALEJANDRA DAZA OROZCO	ACTA	1%	1,00	
YAJAIRA DE JESUS SOLANO RAMOS	DIPLOMA DE GRADO	1%	1,00	
NATALY LUCILA HERNANDEZ FERRER	CERTIFICADO CONSTANCIA DE ESTUDIO	1%	1,00	
MARIA ALEJANDRA AYOLA AMADOR	CERTIFICADO DE CALIFICACIONES	1%	1,00	
ANGELO ROSADO HENRIQUEZ	CERTIFICADO DE CALIFICACIONES	1%	1,00	
DIEGO ROMERO	CERTIFICADO CONSTANCIA DE ESTUDIO	1%	1,00	
DIEGO ROMERO	CERTIFICADO CONSTANCIA DE ESTUDIO	1%	1,00	
DARLYS MARGARITA CARDENAS PARRADO	DIPLOMA DE GRADO	1%	1,00	
SARA ESTHER HERRERA MARTÍNEZ	DIPLOMA DE GRADO	1%	1,00	
JHONDEIVER ANTONIO LOBO CHIRINOS	DIPLOMA DE GRADO	1%	1,00	
VIVIANA VARGAS VASQUEZ	ACTA	1%	1,00	
HEIDY VIVIANA HERNANDEZ CHAMORRO	CERTIFICADO CONSTANCIA DE ESTUDIO	1%	1,00	
NORA ISABEL FONTALVO PICO	CERTIFICADO CONSTANCIA DE ESTUDIO	1%	1,00	
VALENTINA ISABEL LLINAS HERRERA	CERTIFICADO CONSTANCIA DE ESTUDIO	1%	1,00	
LUIS FERNANDO BORRE VANEGAS	CERTIFICADO CONSTANCIA DE ESTUDIO	1%	1,00	
JORGE LUIS VERBEL DIAZ	ACTA	1%	1,00	
SEBASTIAN TOVAR CONTRERAS	DIPLOMA DE GRADO	1%	1,00	
CARLOS DANIEL PORRAS MACIAS	DIPLOMA DE GRADO	1%	1,00	
LEIDIS MARIA ROPAIN PEÑA	DIPLOMA DE GRADO	1%	1,00	
NATALIA PACHECO CERA	DIPLOMA DE GRADO	1%	1,00	
SAMUEL ABRAHAM CABELLO GIL	DIPLOMA DE GRADO	1%	1,00	
EMIL ANTONIO BAYONA TRUJILLO	DIPLOMA DE GRADO	1%	1,00	
AILETH ESTECY GAMBOA LOPEZ	ACTA	1%	1,00	
AILETH ESTECY GAMBOA LOPEZ	DIPLOMA DE GRADO	1%	1,00	

NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 -1

solicitudes recibidas en la vigencia 2023 y de enero al 31 de marzo de 2024. La muestra fue seleccionada a través de la generación de números aleatorios.





Código:EC-EC-F-005

🗟 alcaldía de Barranquilla	Distribución de la muestra		
ENTIDAD	Alcaldía Distrital de Barranquilla		
CÓDIGO DE AUDITORÍA INTERNA SEGÚN EL PAA	AIBR_2024_04		
UNIDAD AUDITABLE	Función de Inspección, Vigilancia y Control - duplicados, certificados y refrendaci		
PETICIONARIO	▼ SOLICITUD ↓	Distribución 🤋 🕶	Nro unidades de la muestr
AILETH ESTECY GAMBOA LOPEZ	DIPLOMA DE GRADO	1%	1,00
SANTIAGO GOMEZ ALVAREZ	ACTA	1%	1,00
JUAN ANDRES SALAS MORRON	ACTA	1%	1,00
SAMUEL DAVID SALCEDO CALDERION	CERTIFICADO CONSTANCIA DE ESTUDIO	1%	1,00
SABELLA MANTILLA BAYTER	ACTA	1%	1,00
ERNESTO REYES OSORIO	ACTA	1%	1,00
SAMUEL DAVID MAHECHA VALENCIA	DIPLOMA DE GRADO	1%	1,00
CAMILA ANDREA AGUILAR PATERNIA	CERTIFICADO DE CALIFICACIONES	1%	1,00
CAMILA ANDREA AGUILAR PATERNIA	CERTIFICADO DE CALIFICACIONES	1%	1,00
DANNY DANIEL PIMIENTA PARDO	CERTIFICADO DE CALIFICACIONES	1%	1,00
/ICTOR EDUARDO CARRILLO THOMAS	DIPLOMA DE GRADO	1%	1,00
JESSICA ALEJANDRA MENDOZA MARTINEZ	DIPLOMA DE GRADO	1%	1,00
DANIELA SOFIA MIRANDA GARCIA	ACTA	1%	1,00
GABRIELA SOFIA GALVIS ANDRADE	CERTIFICADO DE CALIFICACIONES	1%	1,00
KAREN MARGARITA FRANCO BOLAÑO	CERTIFICADO DE CALIFICACIONES	1%	1,00
BLANCA YASNO DURAN	ACTA	1%	1,00
/URANIS PAOLA PINEDO MUÑOZ	CARTA	1%	1,00
SAI DE JESUS HAGGEN	CERTIFICADO CONSTANCIA DE ESTUDIO	1%	1,00
IZETH ADRIANA CALVO. VALEGA	CERTIFICADO CONSTANCIA DE ESTUDIO	1%	1,00
OLIMA MARIA SALGADO CASSIANI	ACTA	1%	1,00
OHANNA CAROLINA JINETE ESCUDERO	DIPLOMA DE GRADO	1%	1,00
DOUGLAS ENRIQUE TOVAR	CERTIFICADO CONSTANCIA DE ESTUDIO	1%	1,00
DSIRIS MARINA SOLANO VERGARA	DIPLOMA DE GRADO	1%	1.00
ARIEL BANDERAS NATERA	CERTIFICADO DE CALIFICACIONES	1%	1.00
Total	96	100%	96
Tamaño de la muestra:	96		